

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE BÀSQUET EL PINOS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO. (Subvención nominativa)

Reunidos en Pinoso, a 20 de noviembre de 2025.

De una parte, Doña Silvia Verdú Carrillo, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en nombre y representación de éste, provisto de CIF P0310500D, con domicilio en Pinoso, c/ Plaza de España, n.º 1, C. P. 03650.

Y de otra parte:

Doña María Isabel Prats Maqueda, provisto de D.N.I 22.139.861 S, en calidad de Presidenta del **Club de Basquet "El Pinós"**, en nombre y representación de éste, provisto de C.I.F G53759015, con domicilio en Apartado de Correos 93, C.P 03650.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN:

Que a los poderes públicos, como declara la Constitución en su art. 43.3, corresponde "el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados".

Que las instalaciones deportivas municipales, son bienes de servicio público, en los términos previstos en los arts. 79.3 de la L.B.R.L y 4º del R.B.C.L, cuya gestión es competencia municipal, al amparo de lo dispuesto en los arts. 25.2 m) de la L.B.R.L, siendo susceptible su utilización y uso por las entidades, clubes, o particulares, en las condiciones previstas en el art. 10 y ss. del Reglamento sobre uso y gestión de las instalaciones deportivas municipales.

Que ambas partes se reconocen capacidad legal para suscribir este convenio de colaboración y prestan conformidad al presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Pinoso financiará con una aportación anual incluida en sus presupuestos municipales con carácter nominativo, las actividades realizadas por el Club de Basquet "El Pinós", y sus diferentes secciones.

La aportación económica que asciende a la cantidad de **3.000,00 euros**, se distribuirá entre las diferentes secciones que integran el club, rigiéndose por los estatutos de régimen interno del club:

- Senior masculino.
- Cadete masculino.
- Alevín.
- Benjamín.

Evidentemente el total deberá ajustarse al cien por cien. La distribución cada año se consensuará con la Concejalía de Deportes y se concretará en un documento que se presentará al inicio del año y que será un presupuesto vinculado a un Programa de actividades a realizar durante el ejercicio por el club.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento se encargará del mantenimiento de las instalaciones deportivas, pistas polideportivas y limpieza de vestuarios, y asumirá los gastos del suministro de energía eléctrica, agua potable, combustible de calderas y gas.

El Ayuntamiento se encargará de la apertura y cierre de la instalaciones deportivas municipales (pistas polideportivas, pabellones...) durante los entrenamientos y competiciones, pudiendo requerir si fuera necesario colaboración al club en labores de conserjería, así como, del mantenimiento y limpieza de vestuarios de las mismas por usos del Club.

No obstante, el Club tendrá la obligación de cuando se le delegue de colaborar en las tareas anteriormente descritas.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Pinoso autoriza al Club de Basquet "El Pinós" la utilización de las instalaciones deportivas municipales sin pagar las tasas públicas durante el periodo de entrenamiento y competición de los diferentes equipos que componen dicho club.

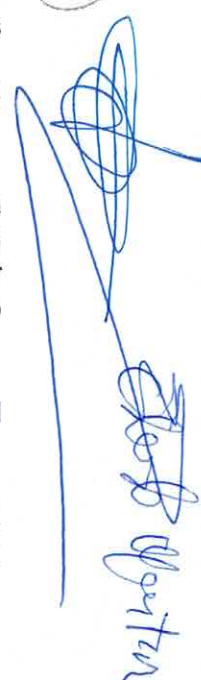
El Ayuntamiento dispensará al Club de la constitución de garantía, así como del pago de intereses, dado el carácter social de la actividad.

CUARTA.- El Ayuntamiento librará a favor del Club de Basquet "El Pinós" la cantidad por importe de **3.000 €** tras la firma del convenio, equivalente al 100% de la aportación anual incluida en el presupuesto municipal con carácter nominativo para el Club de Basquet "El Pinós" no siendo necesaria garantía o aval previo de responsabilidad.

La subvención deberá quedar íntegra y totalmente justificada como máximo el día 15 de diciembre de 2025.

El importe de la ayuda o subvención no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste total de la actividad.

CLUB BASQUET "EL PINÓS"



Club de Basquet "El Pinós"

Para la justificación el beneficiario deberá presentar, los documentos que se establecen como obligación en la cláusula **décimo séptima**.

Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general, aquellos:

- a) Gastos federativos, seguros sociales, gastos de arbitraje.
- b) Que correspondan al periodo marcado por la convocatoria de la subvención.

QUINTA.- Financiación, Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

El Ayuntamiento concederá a favor del Club de Basket "El Pinós" una subvención por importe de **3.000,00 euros**, lo que supone en torno a un **28,24 %** del gasto total previsto que asciende según la documentación presentada a **10.620 €**, aportando dicha información a la BDNS con el objeto de cumplir con la publicación de subvenciones concedidas en la BDNS, según lo establecido en el art. 20. 8. b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBLIGACIONES DEL CLUB DE BASKET "EL PINÓS"

SEXTA.- Se garantizará el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas que componen el club y se registrará por los mismos patrones que el servicio municipal de deportes para el desarrollo de las escuelas deportivas, permitiendo así la igualdad de posibilidades de participación entre los niños/as del municipio, sin discriminación de ningún tipo.

SÉPTIMA.- A principio de año para la formalización del convenio se presentará la siguiente documentación (**ANEXO, MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES**):

MODELO 1. SOLICITUD FORMALIZACIÓN CONVENIO

Fotocopia D.N.I. solicitante en representación

MODELO 2. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

- Fotocopia CIF, con domicilio social
- Certificado alta terceros, entidad bancaria (Modelo 120).

MODELO 3. COMPOSICIÓN JUNTA DIRECTIVA

- Acta fundacional, estatutos actualizados en curso
- DNI miembros junta directiva

MODELO 4. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PREVISTAS

- Libre redacción que al menos contenga de introducción, análisis del entorno, objetivos, organigrama, estructura del área deportiva, calendario de actividades y eventos deportivos y propuestas de mejora.
- Presupuesto de ingresos y gastos anual.